

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

	PESETAS
Un mes	5
Trimestre	12'50
Seis meses	21
Un año	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes	6
Trimestre	15
Seis meses	28
Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno Civil

DE LA

Provincia de Córdoba

Circular número 1.815

Según me comunica el Alcalde de Aguilar de la Frontera, en oficio de fecha 27 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una yegua castaña, oscura, de cinco años, alzada 1'46, lucera, cola cabos y crin negra, calzada del pie derecho, hierros de ganadería y del Fénix Agrícola, cadera izquierda número 38.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 30 de Abril de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Circular número 1.816

Según me comunica el Alcalde de San Sebastián de los Ballesteros, en oficio número 56 de fecha 26 del actual, ha aparecido abandonado y sin dueño conocido un burro rucio oscuro, cerrado, de alzada menos de marca y con el hierro 15 en la pautilla derecha.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 30 de Abril de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Circular número 1.820

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, con esta fecha he autorizado a don José Benítez Cubero, vecino de Cabra, para que pueda colocar preparados de extricnina en las fincas de su propiedad denominadas «Vargás» y «Los Hoyones», de dicho término, al objeto de destruir los animales dañinos que en ellas existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 30 de Abril de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Circular núm. 1.851

Vistos los precios alcanzados en el mes anterior por el trigo y subproductos del mismo, se señala para el quintal métrico de harina «integral» el precio de sesenta y cuatro pesetas en toda la provincia excepto en los partidos judiciales de Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque y Pozoblanco, en los que se fija el de 65 pesetas igual unidad, entendiéndose el precio al pie de fábrica y sin envase.

El precio máximo del pan llamado de familia en toda la provincia, será el de 0'65 pesetas kilogramo.

En la capital, el pan de primera en piezas de medio kilo y un kilogramo, podrá venderse diez céntimos más caro el kilogramo que el de familia.

Estos precios empezarán a regir a partir del día de hoy y seguirán en vigor hasta que por este Gobierno se haga nuevo señalamiento.

Córdoba 2 de Mayo de 1932.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.799

Solicitándose de esta Alcaldía por don Juan Jiménez Pallarés, instalar un motor eléctrico de 1/2 H. P. en el interior de la casa número 3 de la calle Cardenal Toledo, esquina a Ramirez de las Casas Deza, para utilizarlo en la industria de helados, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas, producir por escrito ante mi autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Francisco de la Cruz.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.147

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por las disposiciones vigentes.

MES DE OCTUBRE DE 1931

Sesión ordinaria del día 3 celebrada en segunda convocatoria el 5.

Presidencia del señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada del estado de la bolsa de quiebra correspondiente a la semana 40.

Fué aprobada la cuenta rendida por el Depositario don Manuel Barragán, importante 8.822'25 pesetas por el cobro de varias exacciones, acordándose que dicha suma sea ingresada en Arcas municipales.

Abonar a la Compañía Telefónica 121'20 pesetas por abono de los Teléfonos durante el mes de Septiembre.

Abonar al Ordenanza de Secretaría 13'70 pesetas por los gastos de viaje y estancia en Córdoba, para asuntos de este Ayuntamiento.

Abonar a José Ariza Berchez, 50 pesetas, por encalo de la tercera Escuela de niñas.

A dicho interesado 100 pesetas, también por encalo de la Escuela de Párvulos y 33 pesetas por los jorna-

les y materiales invertidos en el encalo del arco de la Plaza dedicado a Academia de Música.

Abonar con cargo a los capítulos de imprevistos a don Gabriel Delgado, Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, 88 pesetas por gastos de locomoción y dietas con motivo de su estancia en esta localidad para resolver asuntos sociales.

Al vigilante de Arbitrios Antonio Luque Jiménez, 65 pesetas por los servicios prestados en el campo a los efectos de la liquidación del Plus del Caballo durante el mes de Septiembre último.

Abonar a don Luis Pulido Gálvez, 31'60 pesetas por los gastos de viaje y estancia en Córdoba para gestionar asuntos de este Ayuntamiento.

Que se ingresen en Arcas municipales 218'16 pesetas por el arbitrio sobre peso de las carnes desde el día cuatro de Julio hasta el 28 de Septiembre último.

Acordar la distribución de fondos correspondiente al mes actual.

Se concedieron varios socorros benéficos para trasladarse al Hospital provincial y tomar aguas de Marmolejo.

Se concedieron botes de leche condensada a vecinos pobres para lactancia de sus hijos.

Se autorizó al señor Presidente para que haga los festejos necesarios con motivo de la velada de la Rosa.

Subrogar al Ayuntamiento de Moriles los derechos para que pueda construir un camino vecinal en una extensión de 2 kilómetros aproximadamente con la obligación de que los obreros que se inviertan sean la mitad vecinos de Moriles y la otra mitad de este término.

Se acordó remunerar a varios vecinos por haber dado muerte a animales dañinos.

Que quede sobre la mesa una instancia presentada por el Farmacéutico don Diego Pérez Jiménez.

Conceder licencia a Francisco Paniagua para colocar un andamio en la fachada de su casa Calle Sagasta núm. 2.

Se acordó conceder un mes de licencia por enfermo al Secretario de la Corporación don José A. Lucena de la Cámara y mientras tanto nombrar interinamente para el desempeño de este cargo a don José María de Ciria y López.

Se acordó prorrogar hasta el día 15 del corriente el periodo voluntario de cobranza de todas las exacciones pertenecientes al tercer trimestre.

Sesión ordinaria del día 10 celebrada en 2.^a convocatoria el 12.

Presidencia del señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada del estado de la Bolsa de quiebra correspondiente a la semana 41.

Fué aprobada la cuenta rendida por el Depositario don Manuel Barragán, importante 6.717'06 pesetas por el cobro de varias exacciones acordando-

se que dicha suma sea ingresada en Arcas municipales.

Fueron aprobadas y acordado su pago de los capítulos correspondientes del presupuesto de gastos las siguientes cuentas: De don Manuel Barragán Miranda Depositario de este Ayuntamiento, 976'25 pesetas por los gastos ocasionados en el sacrificio de cerdos en el Matadero durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre al expresado Depositario, 76'10 pesetas por el encalo efectuado en el Juzgado municipal, a referido Depositario 56'55 pesetas por los gastos ocasionados en la adquisición, de material y objetos de escritorio con destino a la Oficina de Recaudación, al mencionado Depositario 85 pesetas por los gastos ocasionados en la adquisición de material impreso para el cobro de exacciones, al referido Depositario 1.585'60 pesetas por botes de leche adquiridos con destino a la lactancia de niños pobres, a los Farmacéuticos don Francisco Alguacil López, don Juan Jurado López y don Diego Pérez Jiménez, 1.339'78 pesetas, 678'53 pesetas y 674'80 pesetas respectivamente valor de las medicinas que dichos señores han facilitado con destino a la Beneficencia municipal durante el mes de Septiembre, al hijo de Fernando Prieto, 148 pesetas por material eléctrico para el alumbrado del ramal de la estación y al Depositario don Manuel Barragán 5.001 pesetas 74 céntimos por los jornales y materiales invertidos con motivo de la feria real de ganados.

Abonar del capítulo de imprevistos por no resultar consignación especial en el presupuesto a don Ramón León Priego 1.176 pesetas 25 céntimos, por juguetes y gastos causados para la distribución a los niños pobres de las Escuelas Nacionales con motivo de la Festividad de Reyes del corriente año.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas por el Perito municipal de obras de la Inspección dada a la cantidad que correspondió a este Ayuntamiento, en el reparto del crédito de diez millones de pesetas, concedidos por Decreto fecha 23 de Julio del corriente año, para la ejecución de obras urgentes, de cuya cantidad correspondió a este Ayuntamiento 18.896'83 pesetas perteneciendo dichas cuentas a varias obras ejecutadas, cuya suma se acordó sea librada al referido Perito con cargo a los capítulos y artículos correspondientes.

Así mismo fueron aprobadas las cuentas de la inversión dada a la cantidad remitida por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para hacer frente y de momento, a la crisis del trabajo en el año actual, que asciende a la suma de 10.000 pesetas cuya cantidad aparece invertida en varias cuentas de obras.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que adquiriera el material impreso necesario para la Oficina de Arbitrios.

Se acordó autorizar al Maestro Director de la Banda municipal de Música para que adquiriera las obras que

considere necesarias, así como accesorios.

Se acordó que se proceda al encalo general del nuevo Cementerio.

También se acordó autorizar al señor Alcalde para que adquiriera un multicopista y una máquina para escribir con destino a las Oficinas.

Así mismo se acordó que este Ayuntamiento se suscriba a varias revistas legislativas.

Se acordó que de momento no ha lugar a la baja que solicita en su depósito de vinos don Antonio M. Pavón Carretero.

Sesión ordinaria del día 17 celebrada en 2.^a convocatoria el 19 Presidencia del señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se tomaron los siguientes acuerdos. Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada del estado de la Bolsa de quiebra correspondiente a la semana 42.

Fué aprobada la cuenta rendida por el Depositario don Manuel Barragán, importante 3.907'62 pesetas por el cobro de varias exacciones, acordándose que dicha suma sea ingresada en Arcas municipales.

Se aprobó la declaración jurada suscrita por el Administrador delegado de la Eléctrica del Carmen para liquidar la parte que corresponde a este Ayuntamiento durante el 3.^o trimestre del corriente ejercicio, acordándose que su importe sea ingresado en Arcas municipales.

Se acordó aprobar la cuenta suscrita por el encargado del Cementerio de los derechos recaudados durante el mes de Septiembre importante 535 pesetas.

Fueron presentadas para su aprobación y acordado su pago de los capítulos correspondientes del presupuesto de gastos, las siguientes cuentas: Del contratista del servicio de conducción de cadáveres de las Cajas facilitadas para la inhumación de cadáveres de pobres durante el mes de Septiembre 187'50 pesetas, del mismo por servicios prestados a los de no pobres en referido mes 335 pesetas, al Depositario don Manuel Barragán de los gastos de encalo de la casa Cuartel de la Guardia Civil 290 pesetas, del expresado Depositario de los gastos ocasionados con motivo de la estancia de la parada de caballos sementales 96 pesetas 25 céntimos; de referido Depositario del material impreso y objetos de escritorio adquiridos con destino a la Junta del Censo electoral y para los Colegios electorales con motivo de las elecciones celebradas el día 12 de Abril y 28 de Junio último 417'80 pesetas; y del portero de la casa Ayuntamiento de los gastos menores y de limpieza durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre 101'40 pesetas.

Se acordó reenumerar con la cantidad de 3 pesetas 75 céntimos a varios vecinos por haber dado muerte a animales dañinos.

Se acordó acceder a lo solicitado por los médicos titulares e inspectores municipales de Sanidad de este

Ayuntamiento sobre el aumento de consignación que le corresponde por haber sido clasificados en la primera categoría.

Se acordó nombrar interinamente a don Enrique López Jiménez, para el cargo de Practicante Titular, quedando los haberes que le corresponden hasta fin del corriente año en beneficio de los obreros parados por haberlo así solicitado el interesado.

Fué acordado que por la Alcaldía se presente en la próxima sesión propuesta relativa a la conveniencia de proveer las plazas vacantes de Practicantes titulares mediante oposición o concurso reglamentario.

Se acordó conceder una parcela de terreno en el nuevo Cementerio a don Laureano Machado Hurtado para edificar tres bovedillas, y a propuesta del Concejal señor León, se acordó que las parcelas para edificar bovedillas sean numeradas y se vayan concediendo por el orden de numeración.

Se acordó prorrogar como último y definitivo plazo hasta el día 31 del actual el cobro; en periodo voluntario, de las exacciones correspondientes al tercer trimestre

Sesión ordinaria del día 24 celebrada en 2.^a convocatoria el 26

Presidencia del señor Alcalde don José María León Jiménez.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada del estado de la Bolsa de quiebra correspondiente a la semana 43.

Fué aprobada la cuenta rendida por el Depositario don Manuel Barragán importante 2.897'75 pesetas por el cobro de varias exacciones, acordándose que dicha suma sea ingresada en Arcas municipales.

Fueron presentadas para su aprobación y acordado su pago de los capítulos correspondientes del Presupuesto de gastos las siguientes cuentas: del perito municipal de obras de los gastos ocasionados en el encalo de la casa que ocupa la Oficina de Telégrafos 96 pesetas; del Oficial Mayor de Secretaría de los gastos ocasionados en dos viajes y estancia en Córdoba para gestionar asuntos relacionados con caminos vecinales 15 pesetas y don Francisco Muela, Córdoba, 33 pesetas por el apéndice Alcobilla 1.930 y encuadernación del mismo.

Fueron presentados y aprobados los extractos de los acuerdos de las sesiones celebradas durante los meses de Septiembre y Agosto último.

Vista la consulta formulada por Intervención referente al acta adoptada el día 5 del corriente concediendo un mes de licencia por enfermo al Secretario de este Ayuntamiento don José A. Lucena de la Cámara fué acordado aclararlo en sentido de que dicha licencia será sueldo.

Por el Presidente se manifestó que había hecho las siguientes separaciones y nombramiento de personal con fecha 30 de Septiembre había

pendido de empleo y jornal al Peón Caminero José Serrano Carmona y en indicado día había nombrado con carácter de interino para dicho cargo a Miguel Gil Moriana; con fecha 5 del mes actual había suspendido de empleo y haberes al Factor del Matadero Francisco Romero Leiva y en dicho día había nombrado para sustituirle en expresado cargo a Antonio Prieto Varo; con fecha 1.º del actual y por encontrarse vacante la Plaza de Oficial 3.º de Secretaría había nombrado para dicho cargo a don Manuel Romero García, cesando este señor en el de Auxiliar 3.º de Intervención y con fecha 25 del corriente había nombrado interinamente para desempeñar la vacante del Depósito municipal a Rafael Ortiz Cruz.

El Ayuntamiento aprobó las anteriores suspensiones y nombramientos.

Se acordó encargar a don Francisco Vázquez del negociado de quintas de este Ayuntamiento por cuyo servicio percibirá una gratificación equivalente al sueldo que resulta consignado en Presupuesto para el cargo de Oficial 1.º de Secretaría que en la actualidad se encuentra vacante por destitución del que antes lo desempeñaba.

Se acordó conceder un voto de confianza al señor Alcalde para que convenientemente informado disponga lo que crea conveniente en cuanto a la conservación de los ornamentos pertenecientes a la Capilla del Cementerio.

El Ayuntamiento quedó enterado de la nueva hoja de datos fundamentales del proyecto del camino vecinal de Aguilar en el sitio Llano de López al kilómetro 17 de la carretera de la Rambla a Puente Genil.

Se aprobó el presupuesto de adquisición de uniformes para la Guardia municipal, Ordenanza y Portero de la Casa Ayuntamiento.

Se acordó proceder al arreglo del pavimento de varias calles y que han sufrido pequeños desperfectos con motivo del temporal de lluvia.

Aguilar de la Frontera a 24 de Noviembre de 1931.—El Alcalde Jos M.ª León Jiménez.

Diligencia. El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día treinta del actual.

Aguilar de la Frontera 1 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, José María León.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.773

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Gobierno de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las poleas que

Servicio Agronómico Catastral

Provincia de Córdoba

Número 1.804

Resumen calificativo y clasificativos de superficies del término municipal de Posadas como resultado de la revisión del avance catastral aprobado por la Jefatura provincial del servicio.

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Jardín.....	Unica	4	05	93
Regadío constante pie.—Naranjal....	1.ª	2	90	18
Id. id. id.—id.	2.ª	2	55	18
Id. id. noria.—id.	1.ª	4	34	93
Id. id. id.—id.	2.ª	8	88	63
Id. pie.—Huerta y frutales.....	Unica	17	80	86
Id. noria.—id. id.	Unica	5	46	92
SECANO.—Cereal.....	1.ª	129	22	23
Id. id.	2.ª	169	38	17
Id. id.	3.ª	333	89	85
Id. id.	4.ª	180	43	27
Id. id.	5.ª	805	16	92
Id. id.	6.ª	1.253	90	75
Id. id.	7.ª	1.047	60	18
Id. id.	8.ª	542	56	42
Id. Viña	Unica	18	24	13
Id. Olivar.....	1.ª	320	25	63
Id. id.	2.ª	854	40	30
Id. id.	3.ª	487	71	23
Id. id.	1.ª	1.546	88	37
Id. id.	2.ª	2.603	14	06
Id. id.	3.ª	1.629	55	33
Id. id. Alcornocal.....	Unica	442	33	13
Erial a pastos.....	1.ª	682	13	71
Id. id.	2.ª	438	40	16
Id. id.	3.ª	545	35	64
Soto.....	1.ª	83	08	48
Id.	2.ª	117	14	43
Monte bajo.....	1.ª	183	56	10
Id. id.	2.ª	555	60	30
Id. id.	3.ª	261	31	23
Improductivo.....	"	40	17	81
TOTAL		15.317	50	46

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Córdoba 28 de Abril de 1932.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio G. Pedraza.

al final se reseña, que el día 20 del corriente fueron sustraídas a la entrada de la estación del Higuerón, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Abril de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

Reseña

16 poleas.

Núm. 1.790

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Gobierno de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las cabras que al final se reseñan, que el día 23 del actual, fueron sustraídas a don Joaquín Pérez Cuesta, vecino de Córdo-

ba, del cortijo Doña María, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y las cabras de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Abril de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Juan de Julián.

Reseña

Una cabra con los cuernos cortados, colorada; otra blanca mocha, más dos que se ignoran sus señas.

Otro macho colorado, viejo, con la cabeza pelada.

Otro macho de nueve meses, negro mocho.

Núm. 1.829

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia en segunda subasta, la venta de la finca cuya descripción es la siguiente:

Una parcela de terreno, compuesta

de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuarenta y un decímetros, procedente de la Huerta Alta de la Reina, en el ruedo y término de esta ciudad, con lo que se halla construido dentro de dicho perímetro. Linda al Norte con la otra parcela de que se ha segregado, al Sur con la calle de Colombo en línea de treinta y un metros sesenta y cinco centímetros, al Este con terrenos de don Rafael González Madrid, y al Oeste con la calle de Buenos Aires, y la casa segregada.

Para dicho acto se ha señalado el día treinta de Mayo próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora sin número, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo por que sale a esta segunda subasta es el setenta y cinco por ciento del que lo fué la primera, o sea por la suma de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran y sean inferiores a dicho tipo.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento de dicho tipo.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en autos procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Gómez Romero contra don Francisco Gavilán Fernández.

Córdoba veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 1.852

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la segunda subasta de las fincas que a continuación se describen para su venta en el mejor postor.

Primera. Una suerte de olivar, radicante en la sierra y término de Montoro, al pago de la Torrecilla, sitio de Arroyomolino, conocida por el Fresnillo, con cabida, según los títulos, de doce hectáreas, treinta y nueve áreas y treinta y tres centiáreas, equivalentes a veinte fanegas, dos celemines y dos cuartillos de cuerda, y según medida recientemente practicada contiene dieciocho hectáreas y noventa áreas; liada por to-

dos sus vientos con la finca denominada Arroyomolino Alto, de don Antonio Cano Serrano, con mil quinientos ochenta y un olivos y algún terreno montuoso, una casa de campo y una fuente.

Segunda. La mitad indivisa de un molino aceitero, caserío, corrales para encerrar ganado y varios huertos, éstos con algunos olivos, situado todo en la sierra de dicho término de Montoro, al pago de la Torrecilla, enclavado dentro de la posesión de olivar denominada Arroyomolino, con la que linda por todos sus extremos y en la actualidad por su derecha entrando con la finca nombrada Arroyomolino Bajo, de doña Lorenza Cano Serrano, por su izquierda con la denominada Arroyomolino Alto, de don Antonio Cano Serrano, y por su frente y espalda con ambas fincas.

Tercera. La mitad proindivisa de una casa de campo, situada en la misma sierra, pago y término que la anterior y sitio Arroyomolino, enclavada dentro de la posesión de olivar de este nombre, con la que lindaba, y actualmente por la derecha entrando con la finca Arroyomolino Bajo, por su izquierda con la denominada Arroyomolino Alto y por su fondo y frente con ambas fincas, teniendo una superficie de ciento siete metros cuadrados.

Cuarta. La mitad proindivisa de una casa lagar y cuadra, radicante en citados términos, sierra, pago y sitio Arroyomolino, enclavada dentro de la posesión de olivar de este nombre, que lindaba por todos sus extremos y en la actualidad linda por la derecha entrando con la finca denominada Arroyomolino Bajo, por su izquierda con la denominada Arroyomolino Alto y por su frente y fondo con ambas fincas, teniendo una superficie de ciento un metros cuadrados.

Quinta. La mitad proindivisa de casa de campo radicante en la citada sierra de Montoro, al pago de la Torrecilla y sitio Arroyomolino, enclavada dentro de la posesión de olivar de su nombre, con la que lindaba por todos sus extremos y en la actualidad por la derecha entrando con la finca llamada Arroyomolino Bajo, por la izquierda con la nombrada Arroyomolino Alto y por su frente y fondo con ambas fincas, teniendo una superficie de treinta y cinco metros cuadrados.

Sexta. Casa de campo radicante en la Sierra de Montoro, pago de Torrecilla y sitio Arroyomolino, enclavada dentro de la posesión de este nombre y linda en la actualidad por todos sus vientos con la finca de olivar denominada el Fresnillo, con una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados.

Séptima. Y una casa de campo radicante en la sierra de Montoro, pago de la Torrecilla y sitio Arroyomolino, enclavada dentro de la posesión de olivar de este nombre y linda por todos sus vientos con la finca Arroyomolino Bajo, teniendo una superficie aproximada de veinte y cuatro metros cuadrados.

Para dicho acto se ha señalado el día treinta de Mayo próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo por que salen a subasta las expresadas fincas es el setenta y cinco por ciento del que se convino por las partes en la escritura de constitución del préstamo en la que le asignaron los siguientes:

A la finca descrita bajo el número primero, seis mil quinientas pesetas; a la segunda, cuatro mil pesetas; a la tercera, ciento cincuenta pesetas; a la cuarta, ciento cincuenta pesetas; a la quinta, ciento cincuenta pesetas; a la sexta, doscientas setenta y cinco pesetas y a la número siete, doscientas setenta y cinco pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que sean inferiores al setenta y cinco por ciento de estas cantidades, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en procedimiento judicial sumario establecido por referido artículo ciento treinta y uno, que se tramita a instancia de don Angel López Montijano contra doña María Lorenza Cano Serrano y su marido don Antonio Sánchez Madueño.

Córdoba veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 1.809

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de Instrucción de esta capital accidental.

Por el presente en nombre del Gobierno de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseña, que el día 24 del actual, fué sustraída a don Antonio Serrano Alba, vecino de Fernán-Núñez, del cortijo «Malabrigo», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Abril de

1932.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Licenciado, Manuel Pozanco.

Reseña

Mulo de nueve años, 1'50 de alzada, negro peceño, boci-mohino, hierro B. tabla cuello izquierda, y V-11 en la nalga del mismo lado.

Mula de tres años, un metro treinta y ocho centímetros de alzada, parca oscura, lucera raya cruzada y el hierro Fénix Agrícola V-11 en la nalga izquierda.

BAENA

Núm. 1.399

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente y en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República española, requiero a todas las autoridades para que se proceda a la busca de un niño llamado Rafael Mesa Ramos, de trece años de edad, hijo de Gregorio y de Antonia, de estatura regular propia de su edad, de complexión fuerte, color moreno sano, ojos negros adormilados, por consecuencia de enfermedad, pelo negro, con una cicatriz en la parte superior del dedo pulgar de la mano derecha, vistiendo pantalón largo de tela dril oscuro, blusa igual clase y color, camisa con listas claras, sin gorra, calzando alpargatas, el cual desapareció de su domicilio paterno en los primeros días del mes actual, debiéndose comunicármelo por telégrafo caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 41 del año actual.

Dado en Baena a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, José Megías.

MONTILLA

Núm. 1.779

Don Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra otros Andrea Paniagua, Trinidad Paniagua y Francisco Calvo y Ortiz, de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Montilla a veinte y cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos, el señor don José Mendez y López Juez municipal, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas sobre hurto de aceituna en el que han sido partes, además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, el denunciado Andrea Paniagua, Trinidad Paniagua, Manuel Cruz Ranero, Camilo Paniagua y Francisco Calvo Ortiz, todos mayores de diez y ocho años, vecinos de Aguilar, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Andrea Paniagua, Trinidad Paniagua, Manuel Cruz Ranero, Camilo Paniagua y Francisco Calvo Ortiz como autores de una falta ya definida de hurto, a la pena a cada uno de diez días de arresto menor y el pago de las costas de este juicio por

quintas parte iguales, y las aceitunas depositadas en su dueño don José de la Calzada, queden definitivamente en su poder.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, J. Mendez.

La cabeza y parte dispositiva de sentencia concuerdan con sus respectivos originales a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia pongo el presente que firmo.

Montilla a 25 de Abril de 1932.—Antonio García.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.737

Don Fernando Barranco Cordobés, Juez municipal suplente de esta villa en funciones por hallarse indispuesto el propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo quinto del R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y R. O. complementaria de 9 de Diciembre del mismo año y la de 14 de Julio de 1930, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia presenten sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Castro del Río.

Esta localidad consta de un censo superior a catorce mil habitantes según los datos que se han podido adquirir.

Dado en Castro del Río a 23 de Abril de 1932.—Fernando Barranco.—P. S. M. El Secretario suplente, Francisco Marmol.

Núm. 1.782

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de una mula que al final se reseñará propiedad de Domingo López Ariza vecino de esta villa y que fué sustraída en el día veinte del corriente mes en el cortijo denominado Garcícalvo de este término y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle o no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 23 de Abril de 1932.—Rafael G. de Lara.—Por mandado del señor Juez, José Truel.

Reseña

Mula de 15 años, alzada. 1'42, metros, capa castaña oscura, con hierro de la Compañía Unión Ganadera, en la espaldilla izquierda, blancos en el lomo.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).